

Comprendiendo en la ley no. 5018 a la señorita Dolores Nieto.

Lima, 8 de mayo de 1926.

Señor:

El Congreso ha resuelto comprender en los efectos de la ley número 5018 (1.), a la señorita Dolores Nieto, como hija del coronel don Pedro Pablo Nieto y nieta de los próceres de la Independencia el Gran Mariscal Nieto y el Coronel don Joaquín Otero.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Julio Revoredo, Secretario del Senado.
Genaro Cisneros, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 12 de mayo de 1926.

Cumplase, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

F. Málaga Santolalla.

LEY N° 5018

Artículo 1º — A partir de enero del año en curso, las pensionistas del Estado, que sean hijas de combatientes en Junín y Ayacucho, tendrán como montepío el haber íntegro que percibían sus padres, con arreglo a la escala de 1912.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario, para que las calificaciones se hagan por una sola vez y en el término improrrogable de sesenta días.